



DECRETO Nº 2629/25

San Martín de los Andes, 25 SEP 2025

VISTO:

Los expedientes municipales Nº 05003-17/2005, Nº 05003-05/2012 (incorporado al anterior), Nº05003-10/2018 y el Contrato de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de San Martín de los Andes (conforme Ordenanza Nº 13.398/2021) y su Adenda (ratificada por Ordenanza Nº 14.130/2023), la Ordenanza Nº14.304/23, la Ordenanza Nº14.326/23, la Ordenanza Nº14.531/23 y la Nota de Entrada Nº296/25 del Organismo de Control Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 2194 (ingresada en Mesa de Entradas del Organismo de Control Municipal con Nº 296/25 en fecha 23/09/2025), la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. (la Cooperativa) solicita una actualización tarifaria, en los términos del artículo VI.38.4.2.1 "Actualización Tarifaria por Índices Oficiales" del Contrato de Concesión vigente, correspondiente a los meses de julio y agosto del año 2025 por un valor porcentual de cuatro con 02/100 (4,02%).

Que, a esos efectos, la Cooperativa informa en su nota que el INDEC ha publicado los índices de julio - agosto 2025.

Que la Contadora Pública Independiente María Aurelia González (C.P.C.E.N. VIII Fº102), en su "Informe Especial de Revisión Contable Incremento Tarifaria por Índices Oficiales, Periodo julio - agosto 2025, emitido el 25 de septiembre de 2025, ha validado la información aportada y determinado una variación porcentual de cuatro con 02/100 (4,02%) correspondiente al periodo julio / agosto 2025, tomando junio de 2025 como mes base.

Que el artículo VI.38.4.2.1 ("Actualización Tarifaria por Índices Oficiales") del Contrato de Concesión, modificado por la adenda contractual indicada, establece la invocación de revisiones tarifarias siempre que la variación de índices sea superior al cuatro por ciento (4%), en forma transitoria hasta la entrada en vigor del nuevo Régimen Tarifario conforme al artículo VI.24 del mismo contrato.

Que por Ordenanza Nº 14.531/23 sancionada el 7 de diciembre de 2023, se autorizó que las actualizaciones tarifarias pasen de bimestrales a mensuales.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE el ajuste de la tarifa ordinaria por modificación de costos de los servicios de agua potable y saneamiento, bajo el concepto "Actualización Tarifaria por índices oficiales", por un valor porcentual de cuatro con 02/100 (4,02%) para actualizar el valor de la tarifa de agua potable por m³ para los meses de julio y agosto del año 2025, en los términos del artículo 38.4.2.1 del Contrato de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de San Martín de los Andes vigente (conforme Ordenanzas Nº 13.398/2021, Nº 14.130/2023, Nº14.304/23, Nº14.326/23 y Nº14.531/23). La actualización tarifaria autorizada será aplicable en la próxima facturación a emitir por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. a partir de la notificación del presente.

DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR.

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

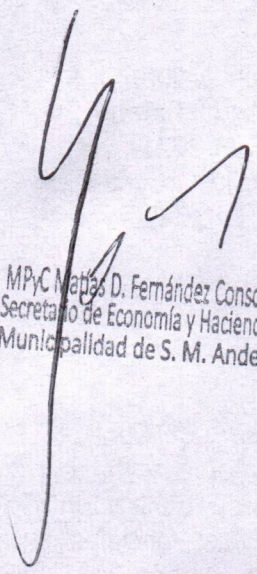
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

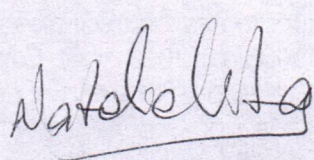


ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE el presente a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. y al Organismo de Control Municipal.

ARTICULO 3º: ENVÍESE al Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese y, cumplido, archívese.


MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A



Cooperativa de Agua Potable
y Otros Servicios Públicos
de San Martín de los Andes Ltda.

Mariano Moreno 487 - Tel:02972-427477 Fax:02972-428109 CP:Q8370DXI - San Martín de los Andes - Neuquén
email:administracion@agua.coop

San Martín de los Andes 22 de septiembre de 2025

Sr.
Coordinador General
Del Organismo de Control Municipal
Dr. Saul Castañeda

COOP AGUA POTABLE Y O S P S M ANDES ENTRADA / SALIDA N° DE NOTA: 2194 FECHA: 22-9-25	Nota: s_64672292025 ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL ENTRADA / SALIDA N° DE NOTA: 296/25. FECHA: 23/09/2025. MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
--	--

Ref: Incremento tarifario julio - agosto 2025

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, en el marco de la Ordenanza N° 2568/97, regulatoria de la prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Ciudad de San Martín de los Andes y del Contrato de Concesión vigente; y en virtud de lo aprobado por Ordenanza N° 3600/2000, la Ordenanza N° 9584/2012, la modificación al Contrato de Concesión establecida por el Decreto Municipal N° 1048-13, abalado por Ordenanza 9966/13; la Ordenanza N° 13398/21, la Ordenanza N° 13945/22, la cual modifica la periodicidad de Actualización tarifaria por Índices Oficiales, la Ordenanza 14304/23 y la Ordenanza 14326/23; a fin de solicitar un incremento tarifario por índices oficiales, correspondiente a los meses de julio - agosto 2025.

A la fecha de la presente, el INDEC ha publicado los índices de julio - agosto 2025. En lo que respecta a sueldos, se toman como base los acuerdos colectivos relacionados con los empleados de comercio C.C.T. 130/75, obteniendo en este último caso, los incrementos relacionado con los salarios correspondientes a dichos meses. De la información mencionada con anterioridad se ha determinado para el período julio - agosto 2025 una variación porcentual de cuatro con cero dos por ciento, (4,02%). Se adjunta a la presente el informe elaborado a tal efecto.

Teniendo en consideración el punto VI.38.4.2.1 "Actualización Tarifaria por Índices Oficiales", del Contrato de Concesión, aprobado por Ordenanza N° 13398/21, su modificatorias la Ordenanza N° 13945/22, la Ordenanza 14304/23, que modifica la periodicidad de actualización tarifaria a bimestral y la Ordenanza 14531/23, que vuelve a cambiar la periodicidad de actualización tarifaria, llevándola a mensual, solicitamos en esta ocasión un incremento tarifario por el total establecido, cinco por ciento, (4,02%), correspondiente a los meses de julio - agosto 2025.

Sin otro particular saludamos a usted muy atentamente

Verónica Rolón
Gerente de Administración
Coop. Agua Potable
CUIL: N° 23-23371875-4

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS
PÚBLICOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LTDA.

"Revisión Tarifaria por índices oficiales, julio-agosto 2025"

septiembre 2025

INDICE REVISIÓN TARIFARIA

- Índices de precios mayoristas (SIPM) - Índices de precios internos al por mayor (IPIM)	1
- Índice del costo de la construcción (ICC)	2
- Variación de salarios	2
- Conclusión	3
- Anexo I- Sueldos	4

"Revisión Tarifaria por índices oficiales, Julio-Agosto 2025"

Para el análisis de la revisión tarifaria, se han contemplado los índices establecido por el INDEC, SIPM, del período julio-agosto 2025, combustible, productos químicos y energía eléctrica. Para la variación de costos varios y los que hacen al mantenimiento y obras relacionadas con la construcción se han considerado respectivamente los índices establecidos por el INDEC, IPIM índice de precios internos al por mayor nivel general e ICC índice del costo de la construcción nivel general, del período mencionado.

Para la variación de los salarios, se han considerado las Actas Acuerdos obligatorias según el convenio colectivo de trabajo 130/75 de julio-agosto 2025.

INDEC: Índices: Nivel general-Productos refinados del petróleo (combustible)- Sustancias y Productos químicos- Energía eléctrica

**SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS
MAYORISTAS (SIPM)**

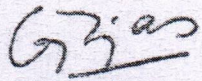
Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), base año 1993, período de referencia diciembre 2015=100

Código	Descripción	Variaciones % con respecto al mes anterior						Variaciones % a Agosto 2025*
		junio 2025	julio 2025			agost 2025*		
NG	Nivel general	12044,40	12387,30			12771,70		6,04%
23	Productos refinados del petróleo	14048,60	14602,30			15358,20		9,32%
24	Sustancias y productos químicos	15361,00	16028,20			16397,50		6,75%
E	Energía eléctrica	30705,40	31234,00			31259,30		1,80%

* Dato provisorio.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios, Dirección de Índices de precios de la Producción.

*Cálculos realizados con todos los decimales de la tabla del INDEC.


Graciela M. Rojas
Contadora Publica UN Rosario
C.P.C.E.N. TV P 76

INDICE DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN

Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base 1993=100. Variación Nivel general y Capítulos.

Nivel general y capítulos	Variaciones % con respecto al mes anterior			Variaciones porcentuales acumuladas*
		2025		
	Julio	Agosto*		
Nivel general	1,6	1,5		3,12%
Materiales	1,5	1,9		
Mano de obra	1,7	1.1		
Gastos generales	1,7	1.3		
BASE 100-Cálc.	100,0	101,60	103,12	

*Dato Provisorio-

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de precios de la Producción

*Cálculos realizados con todos los decimales de la tabla del INDEC.

VARIACIÓN DE SALARIOS

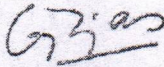
Para el análisis de variación de salarios se han contemplado como base el C.C.T. 130/75 y los acuerdos colectivos en el marco de la actividad de los empleados de comercio.

Para hacer la evaluación del incremento salarial se han considerado las premisas brindadas por la administración del ente, un sueldo base de \$1.000 a enero 2013, y se contempla en forma adicional, la antigüedad promedio del personal de 12 años. Se aplicaron las variaciones salariales, en base a los incrementos establecidos por los Acuerdos Homologados del convenio colectivo mencionado.

Ver Anexo I, Sueldos de los meses julio y agosto 2025. Se expone junio 2025, por ser base de partida.

Explicación Anexo I:

- Julio 2025: El total de no remunerativos pasa al sueldo básico. Además, se adiciona un 1% que se calcula sobre la suma del básico más no remunerativo de junio. Ese 1% surge del último acuerdo que otorgó un incremento escalonado del 6%, pagaderos a partir de julio hasta diciembre, el 1% por mes sobre básico más no remunerativo de junio.
- Agosto 2025: Al sueldo básico del mes anterior, se le adiciona el 1% del acuerdo, que se calcula sobre la suma del básico más no remunerativo de junio, explicado en el punto anterior.


Graciela M. Rojas
Contadora Pública UN Rosario
C.P.C.E.N. T.V. Fº 76

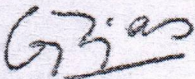
La variación total comprende el incremento de sueldos y el incremento de las contribuciones de la Empresa de dichos sueldos.

CONCLUSIÓN:

En función del análisis realizado, se ha determinado que la variación porcentual por índices oficiales INDEC durante el período mencionado, y en función a la aplicación de los ponderadores establecidos por Ordenanza, ha sido de cuatro con cero dos por ciento. (4,02%).

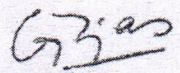
Por índices	Salarios	IPIM - Energía Eléctrica	Prod Químicos	Combustible	IPIM - Nivel General	ICC - Nivel General	
Incrementos Generales	3,50%	1,80%	6,75%	9,32%	6,04%	3,12%	
Ponderadores	65,00%	8,50%	4,00%	1,00%	19,00%	2,50%	
Incremento Julio-Agosto 2025	2,28%	0,15%	0,27%	0,09%	1,15%	0,08%	4,02 %

San Martín de los Andes, 22/09/2025.


Graciela M. Rojas
Contadora Publica UN Rosario
C.P.C.E.N. TV P° 76

ANEXO I- SUELDOS

		Junio-25	Julio-25	Agos-25
Sueldo básico		183.211,65	196.449,48	198.394,53
Antigüedad promedio 12 años	12,00%	21.985,40	23.573,94	23.807,34
Zona	5,00%	10.259,85	11.001,17	11.110,09
Presentismo	8,33%	17.947,56	19.244,35	19.434,89
A cuenta de futuros aumentos				
Importe remunerativo		233.404,46	250.268,94	252.746,85
Importes no remunerativos		11.292,79		
antig no rem		1.355,14		
presentismo no rem		1.053,57		
Total no remunerativo		13.701,50		
Descuentos				
Jubilación	11%	25.674,49	27.529,58	27.802,15
Obra social	3%	7.002,13	7.508,07	7.582,41
Ley 19032	3%	7.002,13	7.508,07	7.582,41
Total descuentos		39.678,75	42.545,72	42.966,97
Sueldo neto		207.427,21	207.723,22	209.779,88
Costo cooperativo		310.125,16	317.841,56	320.988,50
Variación total				3,50%


Graciela M. Rojas
Contradora Pública UN Rosario
C.P.C.E.N. T.V. P. 76

INFORME ESPECIAL DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE REVISIÓN CONTABLE “INCREMENTO TARIFARIA POR ÍNDICES OFICIALES, PERÍODO JULIO / AGOSTO 2025”. COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LTDA.

Al Coordinador General del Organismo de Control. Doctor Saúl Alejandro Castañeda

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL

ENTRADA / SALIDA ☒

N° DE NOTA 303/25

FECHA 25/09/2025

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

TAREA PROFESIONAL

Mi tarea profesional consistió en la validación de la “Revisión de la actualización de la tarifaria de la “Cooperativa de Agua Potable de San Martín de los Andes””, siendo esta revisión llevada a cabo con fecha 22 de septiembre de 2025 por contadora independiente matriculada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Neuquén.

La revisión se efectuó en base a información preparada por la Administración del ente, bajo su exclusiva responsabilidad, sobre los incrementos del período “Julio y Agosto de 2025”, tomando el mes de Junio de 2025 como mes base. Se detallan los incrementos en los salarios y en los costos de energía eléctrica, productos químicos, combustibles, índice de precios internos al por mayor IPIM e índice del costo de la construcción ICC nivel general.

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información detallada en el párrafo anterior, con la siguiente documentación:

*Convenio Colectivo de trabajo aplicable a la actividad, correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 2025 (acuerdos y tarifaria), y planilla vinculada a salarios confeccionada por la administración del ente.

*Índice de precios internos al por mayor (IPIM) e Índice del costo de la construcción nivel general (ICC), ambos correspondientes a los períodos Julio y Agosto de 2025, tomando como referencia el período Junio 2025, (mes base).

En consecuencia, mi trabajo no constituye una auditoría o revisión de estados contables, ni otro encargo de aseguramiento, solo se limita a validar la correcta determinación de un índice de actualización.

Los procedimientos realizados han sido aplicados sobre los registros y documentación que me fueron suministrados por la contraloría. Mi tarea se basó en la premisa de que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

MANIFESTACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

Sobre la base de las tareas descriptas, puedo afirmar que la información incluida en el anexo adjunto “Detalle de lo que se revisa”, concuerdan con la documentación respaldatoria y registros señalados en los párrafos precedentes.

LUGAR Y FECHA DE EMISION:

San Martín de los Andes, 25 de Septiembre de 2025


MARIA AURELIA GONZALEZ
C.P.C.E.N. T° VII - P° 102
CONTADOR PÚBLICO U.B.

- Combustibles.
- Productos Químicos.
- Energía Eléctrica.
- Personal.
- Materiales de Construcción y Repuestos para Operación y Mantenimiento.
- Tipo de Cambio.
- Tasa de interés.

b. Incidencia porcentual de cada uno de los elementos considerados en el inciso a) sobre la estructura total de costos de la Concesión, para el año considerado. La incidencia porcentual total deberá ser igual al cien por ciento (100%).

c. Índices oficiales (uno por cada rubro) seleccionados expresamente de entre los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), que proponga para reflejar la variación de costo correspondiente a cada uno de los elementos considerados en el inciso. En el caso específico del rubro personal se podrá utilizar para el análisis de variación de costos, las resoluciones oficiales que surgen de convenios colectivos de trabajo.

d. En el caso de las tasas de interés sólo será considerada la variación de las tasas UBOR o PRIME o índices

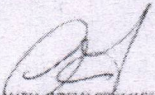
Para la actualización periódica de los valores tarifarios, en base a un Índice de Actualización de Costos (IAC), se aplicará la siguiente fórmula polinómica:

$$IAC = (m \cdot P1 \cdot P0 + e \cdot EE1 \cdot EE0 + pq \cdot PQ1 \cdot PQ0 + cl \cdot CL1 \cdot CL0 + o \cdot O1 \cdot O0 + i \cdot I1 \cdot I0) - 1$$

Donde:

- IAC: Índice de Actualización de Costos
- P: Índice de Ajuste Personal o Mano de Obra: Según Resolución Convenio Colectivo de Trabajo Empleados de Comercio.
- m: Ponderador Personal: 0,65
- EE: Índice de Ajuste Energía: IPIM-Energía Eléctrica publicado por INDEC.
- e: Ponderador Energía Eléctrica: 0,085
- PQ: Índice de Ajuste de Productos Químicos: IPIM-Sustancias y Productos Químicos publicado por INDEC.
- pq: Ponderador Productos Químicos: 0,04
- CL: Índice de Ajuste de Combustibles y Lubricantes: IPIM-Productos Refinados del Petróleo publicado por el INDEC
- cl: Ponderador Combustibles y Lubricantes: 0,01
- O: Índice de Ajuste de Otros Gastos: IPIM-Nivel General publicado por INDEC.
- o: Ponderador Otros Gastos: 0,19
- I: Índice de Ajuste de Inversiones: ICC - Nivel General publicado por INDEC.
- i: Ponderador Inversiones: 0,025
- Subíndice 1: Mes inmediato anterior a la fecha en que el OCM o el CONCESIONARIO invoquen la variación de los costos.
- Subíndice 0: Mes de cierre tomado en cuenta para analizar la procedencia de la anterior revisión tarifaria.

DETERMINACIÓN DEL IAC							Julio	Agosto	
							IAC		
Ponderador Personal	65,00%	Convenio	IPIM						
Ponderador Energía	8,50%	Ipim		Junio	Julio	Agosto			
Ponderador Químicos	4,00%	Ipim							
Ponderador Combustibles	1,00%	Ipim							
Ponderador Otros gastos	19,00%	Ipim							
Ponderador Inversiones	2,50%	Construcción							
	1,00								
			ENERGIA	2,5	30705,4	31234,0	31299,3	1,80%	0,15%
			PETROLEO	0,1	14048,6	14602,3	15358,2	9,32%	0,09%
			QUIMICOS	0	15361,0	16028,2	16397,5	6,75%	0,27%
			NIVEL GENERAL	1,2	12044,4	12387,3	12771,7	6,04%	1,15%
			CONSTRUCCIÓN						
			Nivel general y capítulos		Junio	Julio	Agosto		
			Nivel general		1268,7	1290,0	1308,9	3,17%	0,08%
			Materiales		1193,1	1210,5	1233,5		
			Mano de obra (*)		1324,5	1349,0	1363,8		
			Gastos generales		1374,3	1398,7	1416,9		
			Incremento Salarial				3,50%	2,28%	
			Se probó el % incremental de los salarios, con la revisión de las escalas salariales CCT 130/1975						
			IAC (JUNIO-AGOSTO)					4,02%	
			(Entiendase Junio como periodo base)						


MARIA ALEJANDRA GONZALEZ
C.P.C.E.N. T. VII - P. 102
CONTADOR PUBLICO U.B.